

SALIDAS ESCOLARES DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN.

Actualización de dietas



El 1 de febrero de 2020 se publicó en BOE el acuerdo que regula las salidas escolares de más de un día de duración. Dicho acuerdo se anexó posteriormente al **VII Convenio Colectivo** firmado por **CCOO** el pasado junio y publicado en BOE el 27 de septiembre de 2021. En los puntos 5 y 6 del acuerdo se establece lo siguiente:

5. *Las personas trabajadoras que participen en estas salidas percibirán un complemento salarial por cada día de salida, con cargo al coste de la propia actividad, cuyas cuantías serán:*
 - a) *50 euros por cada día lectivo o laborable no lectivo de presencia obligatoria en el centro que coincida con la salida.*
 - b) *80 euros por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluido los sábados, que coincide con una salida de carácter nacional.*
 - c) *90 euros por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluido los sábados, que coincide con una salida de carácter internacional.*
6. *Los importes relacionados en el apartado anterior serán objeto de revalorización anual conforme al IPC del año anterior.*

El viernes 14 de enero se conocía el dato definitivo del IPC para 2021, situándose este en un 6,5%. Por tanto, **CCOO** solicitará la convocatoria de una mesa negociadora para actualizar dichos valores a los siguientes:

- a) **53,25 euros** por cada día lectivo o laborable no lectivo de presencia obligatoria en el centro que coincide con la salida.
- b) **85,2 euros** por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluido los sábados, que coincide con una salida de carácter nacional.
- c) **95,85 euros** por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluido los sábados, que coincide con una salida de carácter internacional.